



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

67710

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución Gerencial Administrativa N° 0449-2024-GAyF-MPS/OS

Chimbote, 03 de diciembre del 2024

### VISTO. -

El informe N° 9387-2024-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 DIC 2024 emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre sustento para emplear procedimiento de selección de comparación de precios para la adquisición de canaletas de pared más accesorios para la IOARR denominada "Adquisición de servidor, hardware general, software, cableado estructurado y estanterías de pared; en el(la) GITIC de la Municipalidad Provincial del Santa del distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash CUI N°2458059" adecuada y actualizada mediante Resolución Gerencial N° 005-2024-GI-MPS; y,

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N°27680, concordante con el artículo 73º del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

Qué, el artículo 26º concordado con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias prescribe que la administración municipal se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los principios contenidos en el T.U.O. de Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y precisa que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la Ley Orgánica de Municipalidades; y, que los gobiernos locales se sujetan a cumplir las leyes, disposiciones, normas técnicas de servicios y bienes públicos; y, sistemas administrativos que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Qué, el artículo 34º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, prevé que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia... los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Qué, el artículo 25º del T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que "la comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado..."

Qué, el artículo 98º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé que, i) para aplicar el procedimiento, se verifique que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación existan en el mercado, cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad que sean fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo las órdenes de la Entidad; y, se entreguen o implementen dentro del plazo de cinco (05) días siguientes a la formalización de la contratación; ii) el valor estimado de las contrataciones debe ser igual o menor a las quince (15) UIT del año fiscal actual; y, iii) una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios;

Qué, con fecha 28 JUN 2016, mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE modificada por Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE que regula la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD denominada



# CHIMBOTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Gerencial Administrativa N° 0449-2024-GAyF-MPS/OS

"Disposiciones aplicables a la comparación de precios" aprueba el Anexo 1 que contiene formato de informe sustentatorio para emplear la comparación de precios e instrucciones de uso; que, de acuerdo al numeral 48.3 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en caso se opte por elaborar solicitud de cotización en el caso de comparación de precios debe contener como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1, que son "las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda";

Qué, con fecha 02 DIC 2024, mediante Informe N° 9387-2024-SGLyP-GAyF-MPS (fl. 77), el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa - Subgerente de Logística y Patrimonio - remite anexo 1 con el cual sustenta que mediante requerimiento de bienes N° 545-2024-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas, solicitó la adquisición de canaletas de pared más accesorios en el marco de la ejecución del IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERÍAS DE PARED; EN EL(LA) GITIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" adecuada y actualizada mediante Resolución Gerencial N° 005-2024-GI-MPS, que, según indagación de mercado, es de disponibilidad inmediata, cumplen con las especificaciones técnicas; y, son de fácil obtener; y, el valor estimado asciende a s/ 67,126.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 Soles), respecto a lo cual, se cuenta con respaldo presupuestal según certificación presupuestal Nota N° 4195-2024;

Qué, en el orden de ideas expuestas que se encuentran sustentadas en el ordenamiento jurídico nacional vigente, normas internas de la Entidad, y normas del sistema nacional de abastecimiento, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y sus modificatorias; y en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 1007-2024-A/MPS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - APROBAR expediente de contratación de procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 006-2024-MPS-OEC para la ADQUISICIÓN DE CANALETAS DE PARED MÁS ACCESORIOS en el marco de la ejecución de la IOARR "Adquisición de servidor, hardware general, software, cableado estructurado y estanterías de pared; en el(la) GITIC de la Municipalidad Provincial del Santa del distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash - CUI N° 2458059", adecuada y actualizada mediante Resolución Gerencial N° 005-2024-GI-MPS, por el monto de s/ 67,126.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2º.** - AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio en condición de órgano encargado de las contrataciones solicitar y obtener cotizaciones; y, otorgar la buena pro, bajo principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, entre otros principios que rigen la contratación pública y la administración pública.

**ARTÍCULO 3º.** - NOTIFICAR la presente resolución a la subgerencia de Logística y Patrimonio para su cumplimiento; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación conforme a las normas de transparencia pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c./  
ARCH.  
CVR/ljb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
  
CPC. Claudia M. Rivadeneira Vásquez  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

